Unidad de Gestión y Prevención Medioambiental



TABANCO LAS BANDERILLAS S.L. C/ CABALLEROS 12 11403 JEREZ DE LA FRONTERA

REF.:ADM-DMA-DENMA-2024/84

ANTECEDENTES: En relación a la denuncia recibida en el Servicio de Gestión de Medio Ambiente con fecha 15-07-24 **POR MOLESTIAS POR VERTIDO DE ACEITE DE SISTEMA DE EXTRACCIÓN** en C/ Caballeros 12, "Las Banderillas" le informo de lo siguiente:

PRIMERO: La gestión de los residuos urbanos en la ciudad requiere acotar los deberes de los usuarios, evitando y haciendo prevenir la suciedad, contaminación y producción de residuos. Por otro lado, se han de cumplir las prescripciones previstas en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente y en las normas complementarias que se dicten por los órganos de gobierno municipales.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 30, 31, 32 y 33, sobre evacuación y depuración de humos de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, parte de Contaminación Atmosférica, así como el artículo 66, sobre establecimientos de hostelería, detallan el cumplimiento de los procesos relacionados con los humos, extracciones y puesta en marcha de sistemas de depuración electrónica.

TERCERO: Por otro lado, y en aplicación del artículo 10 de las Disposiciones Comunes a las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente, Titulo II y siguientes, "...corresponde al Ayuntamiento ejercer el control del cumplimiento de las presentes Ordenanzas y de las prescripciones que se establezcan en las respectivas licencias o autorizaciones, exigir la adopción de las medidas correctoras necesarias, señalar limitaciones, ordenar cuantas inspecciones sean precisas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo ordenado".

CUARTO: En base a lo anteriormente expuesto, se determina que la extracción del citado establecimiento requiere de una actualización en sus procedimientos de mantenimiento y limpieza por lo que debe presentar en un plazo no superior a 15 días, reportaje fotográfico a efectos de cumplimiento de la normativa vigente y comunicarlo a este Servicio.

La no presentación de dicha comunicación, constituye un incumplimiento del artículo 86 de la mencionada ordenanza que podría dar lugar, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Milagros Abascal Torres
Directora de Servicio de Gestión del Medio Ambiente

Resid. Divina Pastora C/ Cádiz nº1, Planta 2 11402 Jerez de la Frontera Tfno. 956149570 medioambiente@aytojerez.es

Código Cifrado de Verificación: XM2TY4H0J9B34W0